



CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Viceconsejería de Cultura, Política
Llingüística y Deporte

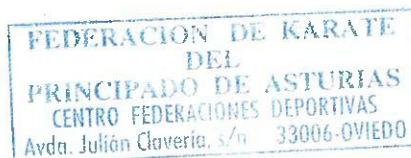
**DIRECCION GENERAL DE ACTIVIDAD
FISICA Y DEPORTE**

C/ Eduardo Herrera (Herrerita), s/n, 2ª Planta,
Sector Izdo
33006 – Oviedo

ASUNTO: Censos Definitivos Elecciones a miembros de la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Asturiana de Karate y D.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Presidencia del Principado de Asturias, adjunto a la presente se remite a esa Dirección General de Actividad Física y Deporte, Acta de la Comisión Electoral de las Elecciones a miembros de la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Asturiana de Karate y D.A., por la que se aprueban los Censos Definitivos correspondientes a los estamentos de Deportistas, Jueces y Árbitros y Técnicos y Entrenadores.

En Oviedo, a 25 de abril de 2024



Fdo.:
Ana Belén Menéndez Suárez
Secretaria de la Federación Asturiana de karate y D.A.



CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACTA DE LA COMISION ELECTORAL REUNIDA EN SESIÓN DE FECHA
25 DE ABRIL DE 2024

Siendo las 13 horas del día 25 de abril de 2024, y en los locales de la Federación Asturiana de Karate y D.A., sitos en la Calle Julián Clavería, 11, de Oviedo, se reúnen los miembros de la Comisión Electoral correspondiente a las Elecciones a miembros de la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Asturiana de Karate y D.A..

De conformidad con el Reglamento y Calendario Electoral aprobado por la Asamblea General Extraordinaria el pasado 26 de marzo y finalizado el plazo de reclamaciones contra los Censos Provisionales (aprobados por la Asamblea General Extraordinaria el día 16 de abril) y para que aquellos que pertenezcan a más de un estamento manifestar su preferencia el día 24 de abril, se comprueba si se han recibido reclamaciones.

Recibidas reclamaciones contra los Censos provisionales y solicitudes de cambio de estamento y en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Electoral resuelve:

Primero: Respecto a la solicitud de inclusión en los censos de Deportistas y Técnicos presentada por Valentín Marcos Nieto y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículos 12 y 13 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Segundo: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Deportistas presentada por José Aurelio Suárez González y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 12 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Tercero: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Deportistas presentada por Pablo Enrique Díaz Fernández y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 12 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Cuarto: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Deportistas presentada por José Fernández Arrieta y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 12 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.





CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Quinto: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Deportistas presentada por Manuel Orviz Fernández y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 12 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Sexto: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Deportistas presentada por Yeraí Fernández Calzón y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 12 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Séptimo: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Jueces y Árbitros presentada por Joel Díaz Pousada y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 14 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Octavo: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Jueces y Árbitros presentada por Yaiza Liz Álvarez Montes y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 14 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Noveno: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Jueces y Árbitros presentada por Belarmino Velicias Jañez y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 14 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Décimo: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Jueces y Árbitros presentada por María José García García y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 14 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Undécimo: Respecto a la solicitud de inclusión en el censo de Jueces y Árbitros presentada por Claudia Gómez Navazas y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 14 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud.

Duodécimo: Respecto a la solicitud de revisión del criterio de edad en los censos de Deportistas presentada por Andrés López Martínez y una vez comprobado si cumplen los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículos 12 y 15 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud y se excluyen de los censos los siguientes:

FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CENTRO FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, s/n 33006 OVIEDO



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



CENSO DE DEPORTISTAS ELECTORES > 16

ALEJANDRA	TORRES MENÉNDEZ
SOFIA	PALA DE LA VARGA
LUCIA	ALVAREZ FLECHA
IKER	CIMADEVILLA LASTRA
DANIELA	GARCIA VALLE
MARÍA	ROMERO LLAMAS
CARLA	ANTUÑA DEL RÍO
LUCIA	GARCÍA VILLEGAS
MARTINA	GONZALEZ LOBETO
DAYANA	SANCHEZ CARVAJAL
SARA	GARCIA RON
IKER	FDEZ RGUEZ
MARIO	GAYOL ALONSO
MÉCIA	VICENTE FERREIRA
IZAN	ARROYO GONZÁLEZ
DANIELA	GONZALEZ MARTINEZ
NORA	ÁLVAREZ MARTÍNEZ
LUCAS	CASTAÑON MONTAGUDO
PAULA	MARCOS CERNUDA
JULIO	FERNANDEZ ACOSTA
SAUL	ÁLVAREZ RODRIGUEZ
NAIALA	GONZÁLEZ ORTIZ
FERNANDO	MALLADA GAMÓN
PABLO	POMAR GONZÁLEZ
CARLA	SUAREZ RODRIGUEZ
STEFANIA	BAPTISTA MELINTESCU
ANDREA	FEO CABO





CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CENSO DE DEPORTISTAS ELEGIBLES > 18

DIEGO	GALLINAR ALONSO
EVA	OTERO LUENGO
PABLO	LOMBRAÑA FUENTE
IRENE	OBAYA MAESTRO
MIGUEL	GONZALEZ GONZALEZ
PABLO	GONZALEZ SION
MARTIN	GONZALEZ FREDDI
ITZEL	GARCÍA CIMADEVILLA
IDAIRA	SUÁREZ COYA
SERGIO	TAMARGO SALGADO
HENRIQUE	MENDONÇA DOS SANTOS SILVA
VICTOR	FEO CABO
IDAIRA	LOPEZ MENDEZ
LAURA	ALONSO ÁLVAREZ

Éstos últimos excluidos (del censo de Deportistas Elegibles > 18), pasan directamente a formar parte del censo de Deportistas Electores > 16.

Décimotercero: En cuanto a la solicitud de cumplimiento de transparencia y publicidad al que debe someterse la Federación Asturiana de Karate y Disciplinas Asociadas según marca la legislación vigente presentada por Andrés López Martínez, se comprueba que se cumplen los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 8 del Reglamento Electoral) al efecto, aún así esta Comisión Electoral insta a esta Federación para que proceda a dar la máxima publicidad y difusión del proceso electoral.

Décimocuarto: Respecto a la solicitud de elección de estamento presentada por Eloy Roces Lagranda y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 15 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud y pasa a formar parte del estamento de Jueces y Árbitros.

Décimoquinto: Respecto a la solicitud de elección de estamento presentada por Félix Bargados Díaz y una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos fijados reglamentariamente (artículo 15 del Reglamento Electoral) al efecto, razón por la cual se estima la solicitud y pasa a formar parte del estamento de Entrenadores y Técnicos.





CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Décimosexto: Aprobar los Censos Definitivos de los estamentos de Deportistas (Electores y Elegibles), Jueces y Árbitros y Técnicos y Entrenadores, recogiendo las modificaciones correspondientes según las solicitudes recibidas y estimadas y las modificaciones de estamentos entre aquellos electores que perteneciendo a más de un estamento no hayan ejercido la opción de manifestar su preferencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento Electoral, así como la relación de Clubes con derecho a integrar la Asamblea General de la Federación Asturiana de Karate y D.A..

Todos estos Censos se anexionan a este Acta, sellados y foliados de la página 1 a la 9.

Décimoséptimo: Publicar en el Tablón de Anuncios de la Federación de Karate y D.A. los Censos Definitivos.

Décimooctavo: Dar cuenta de este Acta a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Principado de Asturias.





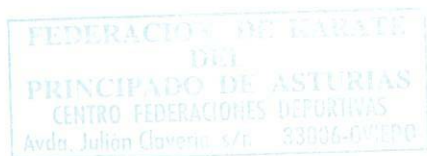
CENTRO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Avda. Julián Clavería, 11
33006 – OVIEDO
Teléfono: 985 27 57 20



FEDERACIÓN DE KÁRATE
DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo. El Secretario
D. Manuel Alfredo Canteli Gutiérrez

Vº Bº
Fdo. La Presidenta
Dña. Esperanza Merino Menéndez



Fdo. La Vocal
Dña. Elena García Iglesias

RECURSOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Asturiana de Karate y D.A. de fecha 26 de marzo de 2024, contra este Acuerdo, podrá interponerse Recurso ante la Junta Electoral Autonómica en el plazo de cinco días.